

* 20 SET. 2017 3:11 *

ANDREA BANSBACH CORDERO
RECEIBIDO

BCR-CONTRAT. ADMINIST.
20/SEP/2017 PM4:08

OFICINA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDUM

FECHA: 12 de setiembre de 2017

PARA: Johnny Muñoz Paniagua, Gerencia Corporativa de Tecnología.
Mariano Benavides Sánchez, Gerencia de Área de Servicios Corporativos

DE: Gaudy Cordero Sandoval, Jefe de Contratación Administrativa. 

REF: Contratación directa 2017CD-000130-01 "Soporte preventivo y correctivo para el Sistema Administrador de Tarjetas de Crédito y Débito Sistar, el cual deberá brindar en un horario de 7 x 24 horas" (Contrato adicional 50% 2015LA-000020-01)

La Comisión de Contratación Administrativa en reunión 30-2015 CCADTVA celebrada el 11 de agosto de 2015, acordó adjudicar la Licitación Abreviada 2015LA-000020-01 "Soporte preventivo y correctivo para el Sistema Administrador de Tarjetas de Crédito y Débito (Sistar), el cual se deberá brindar en un horario de 7 x 24 horas, los 365 ó 366 días del año" a la empresa Control Electrónico S.A. de la siguiente manera:

Costo mensual y anual: veintidós mil dólares con 00/100 por mes (US\$22.000.00) y doscientos sesenta y cuatro mil dólares con 00/100 por año (US\$264.000.00).

Plazo de inicio y entrega del servicio: el contratista deberá iniciar la prestación del servicio en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil del comunicado por parte de la Oficina Contratación Administrativa, de que el contrato fue debidamente firmado y que una copia está lista para su retiro.

Garantía de buen funcionamiento:

- o El Contratista debe realizar la corrección de errores de programación sin costo alguno para el Banco, durante los 120 días hábiles siguientes a la aceptación por parte del Banco de los requerimientos y mejoras

desarrolladas bajo esta contratación.

- Para todos los cambios efectuados en los ambientes de Producción, Contingencias o Pruebas, como parte de acciones preventivas o correctivas, se establecerá una garantía de buen funcionamiento de 120 días hábiles después de aplicado el cambio en el ambiente.

Vigencia del contrato: un año, incluyendo la posibilidad de renovación por un período igual adicional, para un total de 2 años, previa evaluación del servicio recibido por parte del Banco.

Respecto a dicha adjudicación en nota suscrita por los señores Johnny Chavarría Cerdas, Gerente de Área de Fábrica de Software y Javier Chaves Alvarado, Supervisor Gerencia de Fábrica de Software, solicitan la contratación de servicios adicionales por un periodo de 6 meses, por un monto de US\$22.000.00 por mes, debido a la necesidad de atención del soporte preventivo y correctivo del Sistema Administrador de Tarjetas de Crédito y Débito (SISTAR), tomando en cuenta la criticidad de este sistema para el Banco, que hace necesario contar con dicho soporte en la Gerencia de Fábrica de Software.

Por tal motivo se tramita esta ampliación al amparo del artículo 209 (anteriormente 201) del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa, que permite una vez ejecutado un contrato, que la Administración adquiera servicios adicionales de igual naturaleza, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- **Que el nuevo contrato se concluya sobre las mismas bases del precedente:** Al respecto hemos de indicar que los servicios que se contratarán cuentan con las mismas características de los que se adquirieron mediante la licitación abreviada #2015LA-000020-01.
- **Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones:** Los precios y condiciones del contrato anterior se mantienen en el nuevo contrato.
- **Que en los contratos de objeto continuado, el 50% se considere sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas:** En este caso, dado que el plazo original fue de un año, la nueva contratación se hará por seis meses.
- **Que no hayan transcurrido más de seis meses después de la recepción provisional del objeto, del primer contrato:** el último día de servicio fue el 10 de setiembre de 2017, por lo que aún no han transcurrido seis meses después de la recepción provisional del objeto.

- **Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave:** En este aspecto debemos tomar en cuenta que la Gerencia de Fábrica de Software indica que el contrato ha transcurrido con normalidad y no se han presentado incumplimientos por parte del proveedor y el servicio prestado ha sido positivo y se ha recibido a satisfacción.

Esta contratación se formalizará mediante contrato por seis meses por un monto mensual de US\$22.000.00 veintidós mil dólares exactos y de US\$132.000.00 ciento treinta y dos mil dólares exactos por los seis meses.

Por tales motivos elevamos este asunto a su conocimiento para que con base en lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 11 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa del Banco de Costa Rica, se sirvan adjudicar esta contratación a la empresa Control Electrónico S.A., bajo las condiciones anteriormente indicadas.

No omitimos indicar que se cuenta con el debido contenido presupuestario en la cuenta 445-99-1-00-06 bajo el compromiso 102213.

HFA

20/09 / 2017

ADJUDICACION

De conformidad con este informe se aprueba adjudicar la Contratación Directa 2017CD-000130-01 "Soporte preventivo y correctivo para el Sistema Administrador de Tarjetas de Crédito y Débito SISTAR, el cual deberá brindar en un horario de 7 x 24 horas" (Contrato adicional 50% 2015LA-000020-01), conforme al siguiente detalle:

-Adjudicatario: Control Electrónico S.A.

-Precio: veintidós mil dólares con 00/100 por mes (US\$22.000.00) y ciento treinta y dos mil dólares con 00/100 por los seis meses (US\$132.000.00).

-Plazo de inicio y entrega del servicio: el contratista deberá iniciar la prestación del servicio en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil del comunicado por parte de la Oficina Contratación Administrativa, de que el contrato fue debidamente firmado y que una copia está lista para su retiro.

-Garantía de buen funcionamiento:

- El Contratista debe realizar la corrección de errores de programación sin costo alguno para el Banco, durante los 120 días hábiles siguientes a la aceptación por parte del Banco de los requerimientos y mejoras desarrolladas bajo esta contratación.
- Para todos los cambios efectuados en los ambientes de Producción, Contingencias o Pruebas, como parte de acciones preventivas o correctivas, se establecerá una garantía de buen funcionamiento de 120 días hábiles después de aplicado el cambio en el ambiente.

-Vigencia del contrato: seis meses.

-Forma de pago: el pago se realizará por mes vencido, previa autorización del administrador del contrato y del visto bueno de la Gerencia de Fábrica de Software contra entrega de los informes mensuales de labores, de acuerdo a los criterios de aceptación definidos.

Las facturas a los servicios descritos deben ser entregadas para su trámite al

administrador del contrato, en la Gerencia Operativa de Tarjetas, Edificio Ebae, mismo que gestionará el pago correspondiente.

El pago se hará dentro de los 15 días hábiles a la presentación de la factura en la Oficina de Contratación Administrativa, siempre y cuando conste en la factura el Visto Bueno de la Gerencia de Fábrica de Software.

Aprobado por:



Mariano Benavides Sánchez
Gerente de Servicios Corporativos



Johnny Muñoz Paniagua
Gerente Corporativo de Tecnología

HFA